



Aviso de Privacidad
Departamento de Seguridad

El Departamento de Seguridad del Poder Legislativo, adscrita a la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, será el área responsable de recabar y dar tratamiento a los datos personales de los usuarios y público en general que desee ingresar a los diferentes inmuebles y dependencias que ocupa el Poder Legislativo, datos que serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás normatividad que resulte aplicable.

Asimismo, la Unidad Interna de Protección Civil protegerá y dará tratamiento a los datos personales que se recaben, a fin de generar los directorios e inventarios necesarios para la integración del Programa Interno de Protección Civil, con el objeto de procurar y garantizar la seguridad física de los servidores públicos, de los bienes muebles e inmuebles de las diferentes dependencias del Poder Legislativo, implementando en todo momento acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

En este sentido, en términos del artículo 4, fracción L de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se entenderá por tratamiento a las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se da a conocer el presente Aviso de Privacidad para toda aquella persona interesada en ingresar a los diferentes inmuebles y dependencias que ocupa el Poder Legislativo del Estado de México. En este sentido, se da a conocer el siguiente esquema:

I. Denominación del responsable.

- Poder Legislativo del Estado de México.

II. El nombre y cargo del administrador, así como la unidad administrativa a la que se encuentra adscrita.

- Nombre: David Palacios Nájera
- Puesto: Jefe del Departamento de Seguridad
- Unidad administrativa de adscripción: Dirección de Administración y Desarrollo de Personal dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo

III. El nombre del sistema de datos personales al que serán incorporados los datos personales.

Nombre	Folio
Base de Datos del Departamento de Seguridad	CBDP8321BLCL077
Base de Datos de la Unidad Interna de Protección Civil y Comisión Mixta de Seguridad e Higiene	CBDP8321BLCL079

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.



Con el objeto de cumplir las finalidades antes establecidas en el sistema de datos personales, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

Nombre	Datos Personales
Base de Datos del Departamento de Seguridad	Nombre, procedencia, persona que visita, asunto, objetos de valor personales, domicilio, identificación oficial, narración de hechos para la atención de quejas por robo o extravió, captura de imágenes y videos en tiempo real en el interior y exterior de las instalaciones del Poder Legislativo.
Base de Datos de la Unidad Interna de Protección Civil y Comisión Mixta de Seguridad e Higiene	Nombre del Servidor Público, área de adscripción, edad, dirección, discapacidad (física o motriz, visual auditiva, intelectual, psicosocial), número de teléfono celular, alergias, cirugías, grupo sanguíneo, póliza de seguros, datos del asegurado, domicilio, dictámenes, (datos generales de la persona física, numero de cedula profesional, perito responsable de obra, registro como unidad verificadora), carta responsiva de extintores, (datos generales de la persona física o moral), capacitación, institución pública o privada (nombre de la persona autorizada para validar la constancia).

El Departamento de seguridad a través de la Unidad Interna de Protección Civil y la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene recabará y dará tratamiento en ejercicio de sus funciones datos personales considerados como sensibles, por encontrarse en los supuestos establecidos en la fracción XII del artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, lo anterior a fin de dar cumplimiento a la Norma **NOM-019-STPS-2011** denominada “Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene, así como la Norma Técnica de Protección Civil **NTE-001-CGPC-2016**, que establece los lineamientos y las especificaciones para la elaboración de programas internos o específicos de protección civil, que deberán desarrollar las dependencias, organismos y entidades de los sectores público, social y privado, encaminados a proteger a las personas que estén en sus instalaciones, así como sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación, en caso de riesgo o desastre; por lo anterior se enlistan los datos personales para su conocimiento:

- discapacidad (física o motriz, visual auditiva, intelectual, psicosocial)
- alergias
- cirugías
- grupo sanguíneo
- datos del asegurado

Adicionalmente y de conformidad con el Manual de Procedimientos del Departamento de Seguridad, en específico en el procedimiento denominado: Atención de quejas por robo o extravió de bienes y seguimiento de hechos presumiblemente ilícitos, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

- Nombre completo y apellidos;
- Dependencia y/o Unidad administrativa del Poder Legislativo;
- Domicilio de la Dependencia y/o Unidad administrativa del Poder Legislativo;



- Denominación del cargo dentro del Poder Legislativo (en aquellos casos que aplique);
- Gafete oficial con número de folio;
- Número telefónico;
- Correo electrónico;
- Manifestaciones o relación de hechos que puedan contener datos personales;
- Firma autógrafa.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Nombre	Folio	Facultad para recabar y dar tratamiento a los datos personales
Base de Datos del Departamento de Seguridad	CBDP8321BLCL077	<p>La entrega de los datos personales señalados es obligatoria y tiene por finalidad identificar el motivo de su visita y valorar si su ingreso no vulnera la seguridad del edificio.</p> <p>La información será tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento tácito, el cual se entiende otorgado a través del registro respectivo y la entrega de la identificación oficial con fotografía o, en su caso, a través de su ingreso en las instalaciones del Poder Legislativo. En ese entendido, usted autoriza el tratamiento de los datos personales listados, en los términos citados en este aviso de privacidad.</p> <p>No se omite mencionar que toda persona que ingrese a nuestras instalaciones podrá ser video grabada por nuestras cámaras de seguridad. Las imágenes captadas por las cámaras del sistema de circuito cerrado de televisión serán utilizadas para su seguridad de los servidores públicos que laboran en el Poder Legislativo, así como de las personas que nos visitan, con el propósito de monitorear vía remota los inmuebles y confirmar, en tiempo real, cualquier condición de riesgo para minimizarla.</p> <p>Asimismo, con el fin de resguardar los recursos materiales y humanos dentro de nuestras instalaciones, dicha información se conservará en nuestros archivos por determinado tiempo, quedando automáticamente borrados una vez finalizado el plazo.</p>
Base de Datos de la Unidad Interna de Protección Civil y	CBDP8321BLCL079	La Unidad Interna de Protección Civil protegerá y dará tratamiento a los datos



Comisión Mixta de Seguridad e Higiene		personales que se recaben, a fin de generar los directorios e inventarios necesarios para la integración del Programa Interno de Protección Civil, con el objeto de procurar y garantizar la seguridad física de los servidores públicos, de los bienes muebles e inmuebles de las diferentes dependencias del Poder Legislativo, implementando en todo momento acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.
---------------------------------------	--	--

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Nombre	Folio	Negativa a suministrarlos
Base de Datos del Departamento de Seguridad	CBDP8321BLCL077	<p>La negativa a proporcionar la información requerida produce, como consecuencia, el acceso a las instalaciones del Poder Legislativo. Fuera de este supuesto, solamente podrán ingresar aquellas personas que sean autorizadas por los servidores públicos del Poder Legislativo, bajo su más estricta responsabilidad, lo cual se anotará en la lista respectiva.</p> <p>Asimismo, resulta importante mencionarle que los elementos de seguridad se encuentran facultados para orientar su visita con el servidor público que resulte competente para ello, para lo cual no existe obligación de proporcionar el acceso, sino de que se le atienda en el lugar donde se lleva a cabo el registro.</p>
Base de Datos de la Unidad Interna de Protección Civil y Comisión Mixta de Seguridad e Higiene	CBDP8321BLCL079	<p>La negativa a proporcionar la información solicitada produce como consecuencia que el Poder Legislativo del Estado de México, no de cumplimiento a las disposiciones relativas a la Norma NOM-019-STPS-2011 denominada "Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene, así como la Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016, que establece los lineamientos y las especificaciones para la elaboración de programas internos o específicos de protección civil, que deberán desarrollar las dependencias, organismos y entidades de los sectores público, social y privado, encaminados a proteger a las personas que estén en sus instalaciones, así como sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación, en caso de riesgo o desastre.</p>

VII. Las finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.



Nombre	Folio	Finalidades del tratamiento
Base de Datos del Departamento de Seguridad	CBDP8321BLCL077	<p>El departamento de seguridad recabara y dará tratamiento a los datos personales de todas aquellas personas que deseen ingresar a las diferentes dependencias del Poder Legislativo con la finalidad de garantizar servicios de orden, vigilancia y seguridad para salvaguardar la integridad física de diputados, servidores públicos, alumnos del Jardín de Niños y visitantes en general, así como el resguardo y custodia de los bienes muebles e inmuebles que ocupan las dependencias y unidades administrativas del Poder Legislativo.</p> <p>La atención inmediata a quejas por robo o extravió de bienes dentro de las áreas administrativas del Poder Legislativo, así como el seguimiento a hechos presuntamente ilícitos, monitoreados a través del sistema de circuito cerrado de televisión.</p>
Base de Datos de la Unidad Interna de Protección Civil y Comisión Mixta de Seguridad e Higiene	CBDP8321BLCL079	<p>El Departamento de Seguridad a través de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene recabara y dará tratamiento a los datos personales de servidores públicos que intervengan en la elaboración, integración, y desarrollo del programa anual de actividades de la Comisión de Seguridad e Higiene, así como de las subcomisiones que pertenezcan a los inmuebles de las diferentes dependencias y unidades administrativas del Poder Legislativo.</p> <p>Asimismo, la Unidad Interna de Protección Civil protegerá y dará tratamiento a los datos personales que se recaben, a fin de generar los directorios e inventarios necesarios para la integración del Programa Interno de Protección Civil, con el objeto de procurar y garantizar la seguridad física de los servidores públicos, de los bienes muebles e inmuebles de las diferentes dependencias del Poder Legislativo, implementando acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.</p>

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Nombre	Folio
--------	-------



Base de Datos del Departamento de Seguridad	CBDP8321BLCL077	Fuera del supuesto establecido en el artículo 66, fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, relativa a aquellas transferencias legalmente exigidas para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia, los datos personales no podrán ser transferidos.
Base de Datos de la Unidad Interna de Protección Civil y Comisión Mixta de Seguridad e Higiene	CBDP8321BLCL079	<p><u>Protección Civil</u> será obligatorio refrendar y actualizar de manera anual, los datos que contiene el Programa Interno de Protección Civil de las diferentes dependencias que conforma el Poder Legislativo del Estado de México, previa evaluación que realice la Coordinación General de Protección Civil.</p> <p><u>Seguridad e Higiene</u> registrar los resultados del seguimiento del programa de seguridad y salud en el trabajo o de la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo ante la Secretaría del Trabajo de Gobierno del Estado de México.</p> <p>Lo anterior con fundamento en lo dispuesto:</p> <p>Protección Civil Artículos 6.17 y 6.18 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016, del Estado de México (DEL REGISTRO ESTATAL DE PROTECCION CIVIL)</p> <p>Comisión de Seguridad e Higiene NOM-019-STPS-2011 Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene. NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo Funciones y actividades.</p>



IX. Mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados anteriormente, sin perjuicio, de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

X. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.



- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante el departamento de Seguridad o la Unidad de Información del Poder Legislativo.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrán revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

Se hace de su conocimiento que el titular podrá revocar el consentimiento para que sus datos personales sean tratados mediante solicitud ingresada en la dirección electrónica: <http://www.sarcoem.org.mx/ciudadano/login.page> correspondiente al Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México o directamente ante el Departamento de Seguridad del Poder Legislativo.

XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación, toda vez que los datos personales proporcionados tienen naturaleza confidencial, por lo que solo serán tratados por personal autorizado y no serán divulgados para otros fines.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a las y los titulares los cambios al aviso de privacidad.



El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o de nuevas necesidades administrativas o de otra índole. Cualquier modificación que sufra el presente documento, será reportada en el apartado identificado como "Control de Cambios", el cual aparece en la parte final del documento para otorgar mayor certeza.

Sin embargo, en caso de que sea de su interés identificar el tratamiento vigente a sus datos personales o ejercer algún derecho ARCO, se le invita a consultar el aviso de privacidad vigente en las oficinas que ocupa el Departamento de Seguridad dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, ubicada en Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, donde podrá consultar y solicitar copia simple del presente documento.

XIV. El cargo y domicilio del encargado indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Por la naturaleza de los datos personales que son recabados y tratados, no se cuenta con la figura de encargado para el manejo de los mismos, toda vez que son tratados directamente por personal adscrito al Departamento de Seguridad dependientes de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México.

XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se puede conocer su identidad.

- Palacio Legislativo del Estado de México, ubicado en Plaza Hidalgo s/n; Col. Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50000.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Nombre	Fundamento legal
Base de Datos del Departamento de Seguridad	Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México Reglamento del Departamento de Seguridad Manual General de Organización de la Secretaría de Administración y Finanzas Manual de Procedimientos del Departamento de Seguridad.
Base de Datos de la Unidad Interna de Protección Civil y Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México Manual General de Organización de la Secretaría de Administración y Finanzas Manual de Procedimientos del Departamento de Seguridad Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del



	Estado de México NOM-019-STPS-2011.- Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene NTE-001-CGPC-2016, Establece los lineamientos y las especificaciones para la elaboración de programas internos o específicos de protección civil.
--	--

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

- Por la naturaleza del tratamiento de los datos personales y tomando en consideración que los documentos y datos personales no son tratados en un formato estructurado y comúnmente utilizado, no es aplicable el presente apartado.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Información.

- Unidad de Información del Poder Legislativo, ubicada en Av. Independencia Oriente número 102; Col. Centro; Toluca de Lerdo; Estado de México; planta baja; C.P. 50000.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem):

- Domicilio: Calle Pino Suárez S/N, actualmente carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx>
- Correo Electrónico del Centro de Atención Telefónica: cat@infoem.org.mx
- Teléfono del Centro de Atención Telefónica: 800 821 04 41.

Finalmente, en caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono, (722) 2261980, extensiones 801 a 809 o enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx.

CONTROL DE CAMBIOS

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
1	Todas	Documento inicial	25/11/2021